ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA SOLICITANTE DE LA NECESIDAD	ORDENACIÓN DEL GASTO	TIPO DE CONTRATO
DANIELA PUELLO SALCEDO Asesor Código 105 Grado 47 Oficina de Transparencia de la Alcaldía de Cartagena	Alcalde Mayor de Cartagena de Indias	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTIDAD	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Asesor de Transparencia y Anticorrupción	
PAA	Versión 33	
VALOR	$ 74.829.078,00	
FECHA	11 de septiembre de 2023	
OBJETO A CONTRATAR	**"CONTRATAR SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CARTAGENA CAPITAL DE LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS."**	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la bandera de la lucha contra la corrupción, como una de las principales banderas del Plan de Gobierno del Alcalde William Dau Chamat es importante la implementación de diferentes estrategias que promuevan una gestión pública transparente y una cultura anticorrupción tanto al interior de la administración como en la ciudadanía. Es por esto que, en el marco de la visión de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción de la Alcaldía Distrital de Cartagena, se requiere del diseño e implementación de estrategias que fortalezcan la relación y comunicación

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

con la ciudadanía, de tal manera que estos se involucren en la toma de decisiones. Y en lo correspondiente al gobierno, acciones para mejorar la capacidad de respuesta hacia los ciudadanos y alcanzar resultados concretos y visibles que permitan el goce efectivo de los derechos fundamentales, la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública y prevenir la corrupción a través de la aplicación de los principios propios de la función pública; haciendo énfasis en los de máxima publicidad y transparencia.

Con esos propósitos, en aras de garantizar el cumplimiento de la meta producto del Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente" 2020 – 2023: **Implementar una (1) estrategia de rendición publica de cuentas periódica en el Distrito de Cartagena** se encuentra el proyecto de inversión denominado "*DISEÑO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE TRANSPARENCIA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y CULTURA CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*" identificado con código BPIN 2021130010285 que es liderado por el Grupo Asesor de Transparencia y Anticorrupción.

En el marco de este Proyecto se hace necesario dar cumplimiento al objetivo:

- Realizar una campaña para el posicionamiento de Cartagena como capital de lucha contra la corrupción a nivel nacional e internacional.

Sobre la campaña "Cartagena Capital de Lucha Contra la Corrupción".

Capital de lucha anticorrupción tuvo su origen en el marco del Noveno período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que se llevó a cabo en la ciudad de Sharm El-Sheikh, Egipto donde el Alcalde William Dau participó[1] invitado de manera especial por The International Anti-Corruption Academy (IACA).

Esta Conferencia es la encargada de la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que es el tratado más completo a nivel mundial contra este flagelo y constituye un instrumento político para promover reformas contra la corrupción en todo el mundo como parte del compromiso de 189 países con representación de todas las regiones del planeta.

[1] Alcaldía de Cartagena de Indias. Presentación de la iniciativa [Nota de prensa]: https://www.facebook.com/alcaldiacartagena/videos/1052474722243839

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

En el marco de estas reformas contra la corrupción, la participación de nuestra ciudad surge como una iniciativa para el posicionamiento internacional de la ciudad de Cartagena de Indias como una capital que se encuentra comprometida a combatir de una manera determinada el fenómeno de la corrupción y alineada a políticas de Gobierno abierto, transparentes y con acceso de información para todos. Tal como lo procuran las grandes y desarrolladas metrópolis del mundo que han luchado contra el flagelo de la corrupción de una manera persistente, logrando cambios sociales y económicos en sus ciudades.

Luchar contra las maquinarias de corrupción no es una tarea fácil y requiere una red robusta, sobre todo en una ciudad como Cartagena y un país como Colombia, donde la corrupción está arraigada a la cotidianidad.

La actividad contra la corrupción de la ciudad de Cartagena es un modelo que ha mostrado comprobados resultados, sólo por mencionar, el reciente informe de cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA de la Procuraduría General de la Nación que mide el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicar la información derivada de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de las temáticas descritas en la Resolución 1519 de 2020 emitida por MINTIC en vigencia 2023, obtuvo **98 puntos de 100 evaluados**. En 2022 se obtuvo un nivel de cumplimiento de 82 sobre 100 puntos, aumentando en una sola vigencia 16 puntos y acercado a la entidad al punto más alto posible en esta evaluación. Así mismo, lo comprueban otros indicadores como el índice de desempeño institucional medido a través de FURAG (Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión)" que reportó el siguiente avance de la Política Transparencia, Acceso a la Información, Lucha contra la Corrupción:

Vigencia	Índice de desempeño institucional (Política Transparencia, Acceso a la Información, Lucha contra la Corrupción)	Variación
2020	58,80%	
2021	72,50%	**13,70%**
2022	No disponibles a la fecha de este reporte	

Cuadro 1. *Resultados Históricos Medición del Desempeño Institucional Alcaldía de Cartagena vigencia 2020 y 2021.* Disponible en línea: https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/resultados-medicion

Como se observa en el cuadro anterior, el avance fue del 13,70% en el índice de desempeño institucional, aumentando así el resultado de la entidad distrital.

Así pues, se espera con esta intervención visibilizar en el marco de la estrategia de rendición publica de cuentas periódica de la que trata el Programa Transparencia para el

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

Fortalecimiento de la Confianza en las Instituciones del Distrito de Cartagena de Indias del Plan de Desarrollo Distrital, la intervención realizada, los esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos que se han invertido, la memoria histórica, los avances y los retos pendientes, todo esto con el fin de dejar trazado una hoja de ruta que permita la sostenibilidad de las iniciativas que ha venido liderando la administración para combatir la corrupción y superar la pobreza extrema, tejiendo redes de colaboración y cooperación en el marco del cumplimiento de la agenda anticorrupción que ha planteado a la ciudad la administración Salvemos Juntos a Cartagena.

Esta estrategia se ha dividido en dos (2) aspectos de acción enfocados a la comunicación de resultados (visibilidad de estos) y al posicionamiento de la ciudad con actores locales, nacionales e internacionales, esperando facilitar la lucha contra corrupción a nivel de gobierno local y apoyando con la experiencia acumulada a ciudades y otras entidades de gobiernos locales y no gubernamentales en:

• Intercambio de mejores prácticas anticorrupción,
• Incorporación de estrategias anticorrupción en las políticas,
• Desarrollo de sistemas anticorrupción resilientes.

El éxito en la lucha contra la corrupción hará que las ciudades sean más habitables, así como más atractivas para la inversión y los turistas. Limitar los costos ocultos de la corrupción hará a las ciudades anticorrupción más atractivas para la inversión local y extranjera dado que según UNODC, puede ser hasta un 20% más costoso invertir en un país relativamente corrupto comparado con un país no corrupto.

Capital de lucha anticorrupción Cartagena de Indias busca lograr la visibilización de una ciudad que se ha esforzado para erradicar décadas de corrupción y que han afectado el desarrollo económico, social y político de toda la ciudadanía. Por ende, este esfuerzo continuo merece ser difundido por todos los escenarios globales para que actores de sistema internacional se interesen por las iniciativas exitosas implementadas, siendo el ejemplo o modelo que puede ser ejecutado en cualquier otra ciudad del mundo.

Como un legado de esta administración Distrital, se quiere que a través del enfoque de la estrategia comunicación de resultados (visibilidad de estos), apoyo técnico especializado en asuntos audiovisuales para mostrar la lucha frontal anticorrupción que ha enfrentado Cartagena de Indias desde la elección popular de alcaldes, el trabajo realizado por el señor Alcalde en su lucha contra la corrupción, la historia de la lucha contra la corrupción de la ciudad de Cartagena, los procesos y resultados obtenidos de este trabajo entre un periodo entre 2020 y 2023, como fue creado el Grupo Asesor de Transparencia y Anticorrupción y el trabajo realizado por el Distrito de Cartagena, como institución garante

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

de mejores prácticas en el sector público, todo esto en marco de la campaña para el posicionamiento de Cartagena como capital de lucha contra la corrupción a nivel nacional e internacional, que también tendrá videos de expectativas, como insumo clave de la apuesta de comunicación, socialización y sensibilización de los resultados.

Cabe anotar que estos videos se publicaran en redes sociales durante los meses de duración de la campaña. Los videos se presentarán en formato horizontal y vertical para ser pautados tanto en redes sociales como en los diferentes medios de comunicación. Y deberán ser producidos en idioma español con subtítulos en inglés, para su difusión ante el público objetivo local, nacional e internacional.

Básicamente se mostrará los principales problemas identificados, aspectos que van más allá de los tradicionalmente abordados en materia de lucha contra la corrupción para los cuales aún es necesario generar soluciones profundas, tales como: la necesidad de avanzar hacia la publicación y el conocimiento pleno de la ejecución presupuestaria a nivel nacional y territorial; la importancia de generar normas que fortalezcan de manera decidida la rendición de cuentas, la creciente preocupación por hacer más transparente el uso de recursos públicos y privados de los partidos y movimientos políticos tanto para su funcionamiento como para las campañas electorales; y la urgente necesidad de atacar los altos niveles de impunidad en actos de corrupción.

Si bien existe una metodología elaborada por el Departamento Nacional de Planeación, la Secretaria de Transparencia y el Departamento Administrativo de la Función Pública para la elaboración de planes y mapas anticorrupción, se identificaron algunos retos frente a la misma: producir y divulgar ampliamente datos oficiales sobre los resultados de la implementación de los planes anticorrupción de tal manera que sea posible conocer el impacto real de esta herramienta, pues hasta la fecha no el país no cuenta con información al respecto; por tal razón, se hace necesario que el Distrito de Cartagena a través de esta contratación aporte a la sociedad una muestra fundamentada de su trabajo contra la corrupción, a fin de generar oportunidades de control social y mejores reformas contra este flagelo.

La marca de la campaña para el posicionamiento de Cartagena como capital de lucha contra la corrupción a nivel nacional e internacional también posee un concepto vanguardista y ha sido conceptualizada así:

Objetivo principal:
Posicionar a Cartagena como “Capital de la Lucha Anticorrupción”.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

Objetivos secundarios:

- Despertar el interés de las personas en la lucha y la gestión en la ciudad.
- Proyectar el modelo anticorrupción de la ciudad a nivel internacional.
- Reconocer la gestión anticorrupción y los hechos históricos de la lucha.

Propuestas













Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

Quedando finalmente la propuesta de marca, icónica y representativa de nuestra ciudad a efectos de publicitar:



Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co



Todos los objetivos planteados se encuentran incluido en el plan de acción del Grupo Asesor de Transparencia y Anticorrupción y cuenta con disponibilidad de presupuesto que sustenta la materialización del gasto público, además ello, esto se encuentra alineado al Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente”, **pilar 4 Cartagena Transparente.**

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

Por esto se incluye la actividad “Cartagena Ciudad Anticorrupción” que busca como la principal bandera del alcalde William Dau Chamat desde el inicio de su mandato en enero del 2020, la promoción y visibilidad de los resultados de las estrategias de lucha contra la corrupción y transparencia llevadas a cabo en la ciudad.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO:

“CONTRATAR SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CARTAGENA CAPITAL DE LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.”

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
1	82101800	Servicio de Agencia de Publicidad
2	82131600	Servicios de producción de videos
3	82141500	Servicio de Diseño Artístico

3.3. ALCANCE DEL OBJETO / ACTIVIDADES ESPECIFICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LOGOS ANIMADOS DE LA MARCA “CAPITAL DE LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN”	1
2	VIDEO DOCUMENTAL Incluye la realización de un video documental que muestre la lucha anticorrupción que ha enfrentado Cartagena de Indias desde la elección popular de alcaldes. Este video con una duración mínima de 20 min y máximo de 30 min., se entrega en español con subtítulos en inglés a todo costo e incluye gastos de transporte,	1

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td></td><td>alimentación, actores, preproducción, producción y posproducción.

Como mínimo deberá incluir:
<table>
<tr><th>PREPRODUCCIÓN</th><th>PRODUCCIÓN</th><th>POSTPRODUCCIÓN</th></tr>
<tr><td>Idea Creativa
Guion técnico
Guion literario
Plan de rodaje</td><td>Voz en off
Tiempo de producción no debe ser máximo de 1 semana
Equipos, ajustados a los guiones.

Como mínimo:
• Cámara profesional full frame 4k o superior.
• Iluminación profesional que permita la perfecta ambientación del video.
• Micrófonos profesionales inalámbricos de solapa.
• Estabilizador Profesional para cámara de videos.
• Reflex Flex
• Drone 4k o superior.</td><td>Postproducción video
Animaciones</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>TRAILER DEL DOCUMENTAL CON UNA DURACIÓN MÁXIMO DE 1 MIN

Se debe tener en cuenta que este producto será divulgado en redes sociales, plataformas digitales y medios de comunicación durante los meses de duración de la campaña. Este video se entregará en formato horizontal y vertical teniendo en cuenta las características técnicas recomendadas y en idioma español con subtítulos en inglés.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>VIDEO TEMÁTICO. WILLIAM DAU EL ALCALDE DE LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN CON UNA DURACIÓN MÁXIMO DE 1 MIN

Se debe tener en cuenta que este producto será divulgado en redes sociales, plataformas digitales y medios de comunicación durante los meses de duración de la campaña. Este video se entregará en formato horizontal y vertical teniendo en cuenta las características técnicas recomendadas y en idioma español con subtítulos en inglés.</td><td>2</td></tr>
</table>

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5	VIDEO TEMÁTICO. **CARTAGENA UNA HISTORIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN** CON UNA DURACIÓN MÁXIMO DE 1 MIN Se debe tener en cuenta que este producto será divulgado en redes sociales, plataformas digitales y medios de comunicación durante los meses de duración de la campaña. Este video se entregará en formato horizontal y vertical teniendo en cuenta las características técnicas recomendadas y en idioma español con subtítulos en inglés.	2
6	VIDEO TEMÁTICO. **2020 A 2023 PROCESOS Y RESULTADOS DE LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS** CON UNA DURACIÓN MÁXIMO DE 1 MIN Se debe tener en cuenta que este producto será divulgado en redes sociales, plataformas digitales y medios de comunicación durante los meses de duración de la campaña. Este video se entregará en formato horizontal y vertical teniendo en cuenta las características técnicas recomendadas y en idioma español con subtítulos en inglés.	2
7	VIDEO TEMÁTICO. **LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA** CON UNA DURACIÓN MÁXIMO DE 1 MIN Se debe tener en cuenta que este producto será divulgado en redes sociales, plataformas digitales y medios de comunicación durante los meses de duración de la campaña. Este video se entregará en formato horizontal y vertical teniendo en cuenta las características técnicas recomendadas y en idioma español con subtítulos en inglés.	2
8	COMERCIAL DE LA MARCA “CAPITAL DE LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN” CON UNA DURACIÓN MÁXIMA NO MAYOR DE 40 SEGUNDOS	5
9	VIDEO EXPECTATIVA DE LA CAMPAÑA CON UNA DURACIÓN MÁXIMA NO MAYOR DE 40 SEGUNDOS	1

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 ESPECIFICAS

1. Suministrar el objeto contractual con las especificaciones exigidas numeral 3.3 “ALCANCE DEL OBJETO/ ACTIVIDADES ESPECIFICAS” en el estudio previo.
2. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato.
3. Velar por que los productos a entregar sean de la más alta calidad.
4. Entregar los productos solicitados por el Distrito, en las instalaciones de la entidad, o en el lugar que disponga el supervisor del contrato, y en el plazo

previsto.

5. Mantener los precios fijos ofrecidos en la oferta, durante la ejecución del contrato.
6. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con el Distrito, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
7. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que afecte el desarrollo del contrato.
8. Acompañar con la entrega de los productos, acta de remisión especificando el producto entregado, la cual deberá ser firmada por el supervisor del contrato en señal de recibido a satisfacción.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

4.2 GENERALES

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (si es del caso con certificación emitida por el revisor fiscal) durante la ejecución del contrato.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
4. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.
5. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
6. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
7. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad vigente.
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
9. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
10. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.

4.3. OBLIGACIONES DEL DISTRITO

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la Interventoría y/o supervisión del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre del 2023 y se desarrollará de acuerdo con el cronograma acordado entre las partes; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y normas complementarias.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Cartagena Bolívar.

7. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección que corresponde aplicar es la contratación de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

El contrato por celebrarse corresponderá a un contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 74.829.078,00)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 323 del 31 de Agosto de 2023.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor a Comprometer
323	31 de agosto de 2023	$371.000.000,00	$ 74.829.078,00

10.1. FORMA DE PAGO:

a) **Primer desembolso:** equivalente al 30% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la entrega de tres ítems en sus correspondientes cantidades, de acuerdo con lo acordado entre las partes y el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

b) **Segundo desembolso:** equivalente al 30% del valor del contrato, previo con la entrega de los siguientes tres ítems en sus correspondientes cantidades, de acuerdo con lo acordado entre las partes y el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

c) **Tercer y último desembolso:** El saldo del 40% del valor del contrato, previo con la entrega del 100% de los ítems contratados en sus correspondientes cantidades, la entrega de un informe final de las actividades realizadas y los productos entregados y el certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor, acompañado de la factura, constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y demás documentos requeridos por Tesorería del Distrito.

Parágrafo Primero: El Distrito no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo Segundo: El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula. Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales del SENA, ICBF y

Cajas de Compensación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda. Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a La Dirección. Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria.

Parágrafo Tercero: El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

10.1.1. Marco Tributario Distrital

- **Impuesto estampilla de Años Dorados**: corresponde a la estampilla para el bienestar del Adulto mayor del Distrito de Cartagena, el cual es una tarifa del dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato o las adiciones realizadas al mismo.
- **Impuesto Universidad de Cartagena:** tarifa del uno por ciento (1%) sobre el monto del contrato o las adiciones realizadas al mismo.
- **Tasa Pro-Deporte y Recreación:** tarifa del dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre el monto del contrato o las adiciones realizadas al mismo.
- **Impuesto estampilla para Justicia Familiar:** corresponde a la estampilla para la justicia familiar (Ley 2126 de 2021) acuerdo 121 Concejo Distrital de Cartagena, el cual es una tarifa del dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato o las adiciones realizadas al mismo.

10.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO / ANÁLISIS DEL SECTOR

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularan sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en este estudio previo. Cabe señalar que las condiciones podrán ajustarse, con base en las condiciones que ofrezca el mercado dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones que formulen los proponentes.

Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia y el análisis del resultado del estudio de mercado.

10.3. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Para establecer el valor actual del objeto a contratar, se hizo un estudio de mercado, el cual sustenta el valor estimado del contrato.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

FACTORES DE VERIFICACIÓN

El Distrito realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Hábil / No Hábil
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Hábil / No Hábil

a. Verificación de Requisitos Jurídicos

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1.Carta de presentación de la propuesta.
2.Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.
3.Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
4.Tratándose de personas jurídicas, en caso que el Representante legal no

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
5.Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso que aplique.
6.Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
7.Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
8.Pantallazo de verificación de Antecedentes judiciales y medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
9.Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley Colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
Registro Único Tributario (RUT

b. Verificación de Requisitos Técnicos

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

Cada una de estas experiencias acreditadas debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso y la expedición de las mismas deberá ser con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Solo se deberá presentar información sobre máximo dos (2) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

• Nombre del contratante
• Nombre del contratista
• Objeto del contrato

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

• Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
• Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
• Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
• Cargo y firma de quien expide la certificación

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el anexo respectivo dentro de la invitación publica, en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO y los contratos y certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en los contratos y en las certificaciones de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla.

De no subsanar la información requerida por EL DISTRITO, el proponente será declarado NO HÁBIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

El Distrito no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el ANEXO N° 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

c.Evaluación Oferta Económica

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA (en caso que aplique)**, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanación contenida en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, en el que se señala: "La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta". De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Con referente al tratamiento del precio artificialmente bajo se atenderá bajo las disposiciones que ha manifestado la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

d. REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el **VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA (en caso que aplique)**, indicado en el **ANEXO**

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El Distrito podrá efectuar las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la entidad no aceptará presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

En la propuesta económica no se podrán superar los valores promedios unitarios contenidos en el análisis del sector, ni el valor total corregido sobrepasar el presupuesto oficial, so pena de que la propuesta sea rechazada.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la entidad dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

e. Criterios De Desempate

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y en armonía con el Decreto 1860 del 24 de diciembre, en particular el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se procederá en consecuencia según se expone a continuación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector

Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo

de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante

debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de

aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie:
•En esta primera serie, se procederá a incorporar en una Bolsa oscura o una balotera, un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
• Se sacará una balota por cada proponente.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

Segunda Serie:
•Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
•El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
•El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero…).

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARÁGRAFO 4. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las reglas (antes mencionadas) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Asesor (Transparencia) Código 105 Grado 47 o quien sea designado.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran contenidos en la matriz adjunta al presente documento.

1. EL ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSIÓN DE LOS AMPAROS.

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad de los bienes contratados e incumplimiento. Por esta razón el contratista se compromete a constituir a favor de El Distrito y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de la fecha de publicación de la Carta de Aceptación, o cuando lo requiera la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTÍA	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías a medida que se vayan presentando eventos como adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios y otrosí al contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Capacidad	Interno			Inadecuada elaboración de estudios previos	Selección de propuesta que no satisfaga las necesidades de la entidad	3	4	7	Riesgo Alto	Contratante	Quien elabora los estudios previos debe tener clara la necesida	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretario, subsecretario, jefes de oficina y/o coordinadores de área que requieren el bien o	01/09/2023	15/09/2023	a- A través de los estudios de mercado, b) Observaciones de interesados en participar en el proceso	Antes de publicar el documento en el

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolivar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO			PRO	IMPA	VAL	CATEGO	A quié	Tratami	Impacto después del tratamiento				Afecta a	Persona respons able	Fecha estim	Fe	Monitoreo y revisión	
												d estatal, el objeto y las especificaciones técnicas						servicio			de selección, c) Comunicaciones internas	SECOP
2	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada elaboración de los pliegos de condiciones	Pliegos de condiciones deficientes que no se ajustan al objeto y naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de participación, ni cumple con la totalidad de los criterios que deben contemplarse.	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	a) Estudios previos bien elaborados y soportados con estudios de mercado. b) Actualizaciones permanentes en materia de contratación estatal.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Grupo de compras, abogado estructurador y coordinador de contratación	01/09 2023	15/09/2023	a) A través de estudios previos bien elaborados, de acuerdo a estudios de mercado, b) Observaciones de interesados en participar en el proceso de selección, c) Comunicaciones internas	Antes de publicar el documento en el SECOP
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la entidad	2	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Sí	Grupo de compras, abogado estructurador y coordinador de contratación	15/09/2023	30/11/2023	Seguimiento y control de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de los documentos	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales y afectación	3	3	4	Riesgo bajo	Contratante y contratista	Reuniones mensuales con los funcionarios involucrados en la planeación, contrataci	1	1	2	Riesgo bajo	Sí	Supervisor del contrato	30/09/2023	30/11/2023	Seguimiento y control de la ejecución del contrato por parte del	Mensual

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolivar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)

	CLASE	FUENT	ETAPA	TIPO			PRO	IMPA	VAL	CATEGO	A quié	Tratami	Impacto después del tratamiento				Afecta	Persona respons able	Fecha estim	Fe	Monitoreo y revisión	
					contractuales	de la calidad en la gestión						ón y ejecución para programar y hacer seguimiento a los contratos dentro de términos previamente establecidos									supervisor del contrato	
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No liquidación de los contratos dentro de los términos pactados o legales	Incumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, que trata sobre la liquidación de los contratos estatales, sanciones disciplinarias a los funcionarios responsables	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante y contratista	Creación de una planilla sistematizada para el control del estado de los contratos, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de plazos y términos	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	30/09/2023	31/12/2023	Seguimiento y control de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos favorables o desfavorables de las variaciones en los precios del mercado, de los bienes y servicios objeto de este proceso	Afectación del equilibrio económico del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Revisión de la ecuación financiera del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Grupo de compras	01/09/2023	30/09/2023	Actualización del Análisis económico del sector y del estudio de mercado	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico	Efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general,	Afecta el valor del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	La entidad y el contratista están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del contrato y lo afecten	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretario Jurídico y Secretario General	30/09/2023	30/11/2023	Estar al día con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas al Congreso	Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad que afecte lo pactado en el contr

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)

	CLASE	FUENT	ETAPA	TIPO			PRO	IMPA	VAL	CATEGO	A quié	Tratami	Impacto después del tratamiento				Afecta	Persona respons able	Fecha estim	Fe	Monitoreo y revisión	
					cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta																	ato
8	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Pérdida de un bien objeto del contrato o que sea utilizado para el cumplimiento del mismo, ocurrido por fuerza mayor o caso fortuito	Incumplimiento del contrato, indemnización por daños y perjuicios causados al contratante, posibles demandas	2	5	7	Riesgo alto	Contratista	Transferencia del riesgo a la aseguradora	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretario General	30/09/2023	30/11/2023	Seguimiento a través del supervisor	Todo el tiempo
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del pago dentro del término establecido en el contrato	Afecta los compromisos salariales que el contratista tiene con sus empleados	1	1	2	Riesgo bajo	Contratante	Contar con un cronograma de pagos de acuerdo al PAC	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretario de Hacienda, Tesorero	30/09/2023	30/11/2023	Verificar en los antecedentes la frecuencia de los pagos realizados con anterioridad	Mensual

RESPONSABLE:

NOMBRE: DANIELA PUELLO SALCEDO **CARGO: ASESOR (TRANSPARENCIA)** **CODIGO 105 GRADO 47**	**FIRMA**:

Proyectó: *Nailentd Marsiglia Sarmiento / Asesora Externa Transparencia*

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolivar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co